



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ORDENANZA REGIONAL N° 006 – 2016 - GRA/CR

Ayacucho,

12 MAYO 2016

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 05 de mayo de 2016, trató el tema relacionado a la modificación de la Ordenanza Regional N° 024-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 149-2016-GRA/GG-GDRS-AR., de fecha 18 de abril del presente año, la señora Directora de la Dirección Regional de Archivo Regional solicita al Consejo Regional la Modificación de la Ordenanza Regional N° 024-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014; relacionado a la creación del Archivo Sub-Regional de Parinacochas, en el extremo del Artículo Primero donde se afirma: "DECLARAR PROCEDENTE, la creación del Archivo Sub-Regional de Parinacochas, con sede en Cora Cora, de acuerdo a las funciones y atribuciones que consigne la Ley, cuya jurisdicción abarca las provincias de Parinacochas, Lucanas y Paucar de Sara Sara." Donde se aprecia una imprecisión cuando dicha norma señala "DECLARAR PROCEDENTE, la creación..." expresiones que están por demás en dicha norma; además desnaturalizan el carácter imperativo de la norma regional, pues una norma legal debe ser clara, precisa y concreta; siendo ello así, resulta pertinente la modificación del Artículo Primero debiendo decir "Crear el Archivo Sub-Regional de Parinacochas con sede en Cora Cora, como órgano o unidad orgánica estructurada desconcentrada del Archivo Regional de Ayacucho, con ámbito operativo de las provincias de Parinacochas, Lucanas y Paucar de Sara Sara". Por otro lado la modificación que debe sufrir el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 024-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre del 2014, debe referirse al término o frase "... de acuerdo a las funciones y atribuciones que consigne la Ley, cuya jurisdicción..."; el mismo que debe ser sustituido por los términos o frases "...como órgano o unidad orgánica estructurada desconcentrada del Archivo Regional de Ayacucho, con ámbito operativo...", de esta manera la norma legal antes referida quedará clara y precisa con fines de su implementación. Petición que acompaña el Informe N° 047-2016-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-RVC y el Informe N° 052-2015-GRA/GG-GRDS-AR-DAI-VGO de la Dirección Regional de Archivo y el Informe N° 048-2015-GRA/GRA/GRPPAT-SGDI-NSMR de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional e Informática del Gobierno Regional de Ayacucho, con el Dictamen N° 011-2016-GRA/CR/CPECCTDR de la Comisión Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Deporte y Recreación, se sometió a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 024-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014, se Declara Procedente, la Creación del Archivo Sub Regional de Parinacochas, con sede en Cora Cora, de acuerdo a las funciones y atribuciones que consigna la Ley, cuya jurisdicción abarca las provincias de Parinacochas, Lucanas y Paucar del Sara Sara;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que las ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencias; así como el literal a) del artículo 15° de la citada Ley, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan reglamentan los asuntos y materias de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, y otras normas conexas, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR la modificación del Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 024-2014-GRA/CR, de fecha 30 de diciembre de 2014, acorde a las consideraciones expuestas en la presente Ordenanza Regional, con el siguiente detalle: /.**



1.

## ORDENANZA REGIONAL N° 006 – 2016 - GRA/CR

“**Artículo Primero.**- “Crear el Archivo Sub-Regional de Parinacochas con sede en Cora Cora, como órgano o unidad orgánica estructurada desconcentrada del Archivo Regional de Ayacucho, con ámbito operativo de las provincias de Parinacochas, Lucanas y Paucar de Sara Sara.”

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Ordenanza Regional N° 024-2014-GRA/CR**, de fecha 30 de diciembre del 2014 y vigente los demás extremos de la precitada Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR**, a la Dirección de Archivo Regional de Ayacucho la publicación de la presente norma administrativa regional en el diario oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes  
PRESIDENTE

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla.

Dado en Ayacucho, en la sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 12 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)